



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, POR CONDUCTO DEL L.C.P. JAVIER JOSE RUIZ SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UTM" Y POR LA OTRA PARTE SOTERMIK EFICIENCIA ENERGETICA, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE LA C. M. EN C. MARIA FERNANDA LÓPEZ SANTIBAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA UNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.-----

## 1. DECLARA LA UTM

I. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO SEIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

II. QUE TIENE COMO FINES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA FORMAR PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, A NIVEL PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN NÚMERO DE MATERIAS; ASÍ COMO CONTRIBUIR MEDIANTE EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR A LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL DEL ESTADO Y DEL PAÍS, CREANDO CONDICIONES QUE PROPICIEN UN ADECUADO DESARROLLO SOCIAL CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA MATERIA, REALIZANDO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS ADECUADAS PRINCIPALMENTE A LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

III. QUE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO EL VICE RECTOR ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, L. C. P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 15º DEL DECRETO MENCIONADO EN LA FRACCION II DE ESTE APARTADO Y EL PODER OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA AL TENOR DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 64749, VOLUMEN 933, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2023, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. OTHON SIBAJA MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 46 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

IV. QUE CUENTA CON LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON NÚMERO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTM900618NU6.

**Sotermik**  
Eficiencia Energética S.A. de C.V.  
RFC: SEET1019489

J

J

M



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

V. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2023. AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0173/2023 SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZALEZ LUIS SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2023.

VI. QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVÓ LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EN MATERIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA,

VII.- QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 1.10 SESIÓN EXTRAORDINARIA 030/2023, DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE A LA TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DICTAMINÓ Y EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UT-0033-11/2023 PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN LABORATORIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA A LA PERSONA MORAL SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S. A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$2,300,709.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIII. SABE QUE LAS CUENTAS DONDE DEBERA HACER EL PAGO A SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S. A. DE C.V. ES EN LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA SANTANDER SUCURSAL 5454 PRINCIPAL HUAJUAPAN CON EL NUMERO DE CUENTA DE: 65507269228 Y CLABE INTERBANCARIA 014614655072692286 MONEDA: PESOS MEXICANOS, POR SER LA INFORMACION PROPORCIONADA MEDIANTE DOCUMENTO DIGITAL DEL PROVEEDOR.

IX. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN KM 2.5 CARRETERA A ACATLIMA, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA. MEXICO, C.P. 69000.

## 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR".

I.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA LEGALMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43157, VOLUMEN 582 RELATIVA A LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON DENOMINACION SOTERMIK EFICIENCIA ENERGÉTICA, S. A. DE C.V. DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR ÁLVARO CONRADO PEREZ AQUINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 70 DE LA H. CIUDAD DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA.

**Sotermik**  
Eficiencia Energética S.A. de C.V.  
RFC: SEET181019489



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

II. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TAL INDUSTRIA, DESARROLLO DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS, ADQUISICIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO, QUE LA SOCIEDAD REQUIERA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO UNIDADES DE TRANSPORTE, ENTRE OTROS.

III. QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SEE1810194B9.

IV.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA HABER PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A SU ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL 2022, ASI COMO LAS DECLARACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO (2023).

V. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 17 Y 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, NI EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL DISTINTO QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO JURÍDICO.

VI. QUE LA C. M. EN C. MARIA FERNANDA LÓPEZ SANTIBAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA UNICA DE SOTERMIK EFICIENCIA ENÉRGICA, S. A. DE C.V. CUENTA CON FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43157 VOLUMEN 582 RELATIVA A EL ACTA CONSTITUTIVA DE DICHA SOCIEDAD, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA DE EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR ÁLVARO CONRADO PEREZ AQUINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 70 DE LA H. CIUDAD DE TLAXIACO, ESTADO DE OAXACA.

VII. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LAS NORMAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON ESTE ACTO JURIDICO, POR LO QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA A VENDER Y ENTREGAR, EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y A PROPORCIONAR LA ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO QUE SE REQUIERA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CLAUSULADO RESPECTIVO.

VIII. EN ESTE ACTO MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ACTÚA DE BUENA FE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA ES LEAL Y HONESTA QUE EXCLUYE TODA INTENCIÓN DE DOLO, POR PARTE DE SU REPRESENTADA.

**Sotermik**  
Eficiencia Energética S.A de C.V.  
RFC: SEE1810194B9



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

**IX. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE ANTONIO DE LEÓN No. 12, COLONIA CENTRO, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. C.P. 69000.**

**3. DECLARAN LAS PARTES.**

**I. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CUENTAN CON LAS FACULTADES BASTANTES Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR Y SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES A LA MATERIA.**

**II. QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN HABER NEGOCIADO LIBREMENTE EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO ATENDIENDO A SUS NECESIDADES PROPIAS Y EN SU ACUERDO NO EXISTE, DOLO, MALA FE O VICIO DEL CONSETIMIENTO QUE LO INVALIDE.**

**III. DISPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, OBLIGÁNDOSE Y SUJETANDC SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA ADQUISICION POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA DE LAS PARTIDAS 1 Y 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SA-UT-0033-11/2023 REFERENTE A LA “ADQUISICION DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN LABORATORIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA SIENDO LOS SIGUIENTES BIENES:**

PART.	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PIEZA	1	<p style="text-align: center;"><b>MAQUINA UNIVERSAL AUTOMATICA 500/1000, MCA. CONTROLS</b></p> <p><b>Capaz de realizar las siguientes pruebas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compresión</li> <li>• Flexión</li> <li>• Resistencia a la tracción indirecta (módulo de software incluido).</li> <li>• Determinación del módulo elástico y la relación de poisson.</li> </ul>	\$1,505,901.32	\$1,505,901.32

**Sotermik**  
 Eficiencia Energética S.A de C.V.  
 REC-58181019489

[Handwritten signature/initials]





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 canales para medir los valores de deformación con transductores potenciométricos, LVDT y magnetoestrictivos</li> <li>• 4 canales para medir valores de deformación con galgas extensométricas</li> </ul> <p><b>PC Y SOFTWARE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El software principal MULTITEST permite:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Control remoto de todo el sistema y la ejecución automática de la prueba que incluye: aproximación rápida, puesta a cero, ejecución de prueba, numérica y gestión grafica de resultados de prueba, etc.</li> <li>○ Selección activa de marcos mediante software</li> <li>○ Impresión y guardado de informes de prueba personalizados para pruebas individuales y por lotes por formato Excel.</li> <li>○ Multi-idioma, incluido los idiomas preestablecidos y el idioma local editable (solo letras latinas).</li> <li>○ Procedimiento de verificación de medición de carga automática que incluye adquisición de datos e impresión de certificados de calibración rastreables.</li> </ul> </li> <li>• Paquete de software DATAMANAGER (incluido) para pruebas de compresión, tracción indirecta, 3 puntos y 4 puntos de flexión en diferentes tipos de especímenes.</li> <li>• Paquete de software E-MODULE para modulo elástico y determinación de la</li> </ul>		
--	--	--	---	--	--

**Soternik**  
 Ingeniería Energética S.A de C.V.  
 RFC: SFE181019489

X

93

M



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

		<p><b>relación de poisson que permite:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ciclos de carga/ estrés programables e ilimitados para cumplir con cualquier tipo de procedimiento de prueba</li> <li>○ Monitoreo en tiempo real de datos de prueba, tensión/ tiempo, tensión/ tensión axial, tensión/ gráficos de deformación lateral</li> <li>○ Verificación automática del posicionamiento de la muestra y la funcionalidad de los sensores, según los requisitos de las normas.</li> </ul> <p>• <b>Paquete de software D-Control para pruebas controladas por desplazamientos que permite:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Calculo automático de los resultados de las pruebas.</li> <li>○ Procedimientos de prueba personalizables que permiten el historial de carga deseada</li> <li>○ Posibilidad de cambiar en tiempo real los parámetros de prueba: objetivo de carga / desplazamiento, variable de control, velocidad de prueba</li> </ul> <p>• <b>Paquete de software UTS para ensayos de tracción de aceros que permite:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control de carga / estrés</li> <li>▪ Control de separación de la cruceta</li> <li>▪ Visualización simultanea de: estrés/ elongación, estrés / tiempo; elongación / tiempo con posibilidad de mostrar diagramas múltiples</li> </ul>	
--	--	---	--

**Sotermik**  
 Eficiencia Energética S.A de C.V.  
 RFC: SEET101948Y



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

			<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaboración de los resultados de la prueba de tensión.</li> </ul> <p style="color: orange; text-align: center;"><b>ACCESORIOS PARA TENSION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco combinado de 500/1000 KN para pruebas de tracción en barras de refuerzo de acero hasta 26 mm de diámetro y 1000 KN para pruebas de compresión en concreto. Comprende mandíbulas de tracción con empuñadoras de cuña y transductor de desplazamiento de 150 mm que permiten la ejecución de la prueba bajo el control de separación de la cruceta.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Especificaciones principales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mandíbulas y agarres de tracción: 4 mordazas de cuña para muestras planas de hasta 13 mm de espesor, 4 mordazas de cuña para muestras redondas de hasta 26 mm de diámetro y 2 juegos de revestimientos de agarre de 4 mm y 8 mm de espesor;</li> <li>• Max. Recorrido del ariete: 150 mm;</li> <li>• Distancia entre empuñaduras para ensayos de tracción con pistón en la posición superior: aprox. 300 mm</li> <li>• Longitud de la muestra para ensayos de tracción con pistón en la</li> </ul>	
--	--	--	---	--

**Sotermik**  
 Ingeniería Energética S.A de C.V.  
 RFC: SEF181019489



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

			<p>posición superior: aprox. 500 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego vertical para compresión con accesorio opcional 700-S0012 / 1: aprox. 680 mm - Juego horizontal: 310 mm</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ACCESORIOS PARA COMPRESIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco de compresión de 1500 kN. Para cilindros de prueba de hasta 160 x 320 mm y cubos de hasta 150 mm.</li> <li>• Platos de compresión de 216 mm de diámetro x 50 mm de grosor.</li> <li>• Diurnos: 280 mm horizontales, 340 mm verticales</li> <li>• Recorrido del pistón 50 mm- Interruptor de límite que evita el sobrerrecorrido del pistón</li> <li>• Carga de precisión de medición.</li> <li>• Completo con kit de conexión para consola de control separada (incluyendo transductor de presión)</li> <li>• Puerta rígida delantera</li> <li>• Pedestal para los marcos</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ACCESORIOS PARA FLEXIÓN PARA VIGAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco de flexión completo con rodillos. Capacidad de 150 kN., Transductor de presión y kit de conexión para consola de control separada.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Especificaciones:</i></p>	
--	--	--	--	--

**Sotermik**  
 Eficiencia Energética S.A. de C.V.  
 RFS SE181019486



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para carga central y en dos puntos sobre prismas de hormigón de 100x100x400/500 mm y 150x150x600/700 mm</li> <li>• Conforme a EN 12390-5, ASTM C78 y C293, AASHTO T97</li> <li>• Precisión: Clase 1 (EN), Clase A (ASTM) a partir del 10% del fondo de escala</li> <li>• Bastidor rígido de dos columnas soldadas</li> <li>• Recorrido del pistón 75 mm, retorno del pistón por contrapesos</li> <li>• Max. Separación vertical 158 mm</li> <li>• Separación horizontal 185 mm</li> <li>• Tamaño de rodillo 40 mm de diámetro x 160 mm de largo</li> <li>• Distancia entre rodillos superiores: ajustables a 150 y 100 mm para carga en dos puntos o un solo rodillo para carga en el punto central</li> <li>• Distancia entre rodillos inferiores 300 y 450 mm</li> <li>• Pedestal de marco de flexión.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ACCESORIOS PARA MODULO ELÁSTICO CON GALGAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispositivo de compensación para</li> </ul>	
--	--	--	--	--

**Sotermix**  
 Ingeniería Energética S.A. de C.V.  
 REG. SFE181019489

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

			<p>hasta 4 galgas de puente Wheatstone con ¼ o ½ puente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kit de aplicación de galga extensométrica, que contiene: acondicionador, neutralizador, acetona, dos pinzas, adhesivo y agente catalizador, 100 m de cable bipolar, soldador, soldador eléctrico y carcasa de transporte.</li> <li>• Galga extensométrica, 30 mm de longitud. Paquete de 10</li> <li>• Terminales de conexión, 50 pares</li> </ul> <p><b>GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FÁBRICA</b>  <b>NORMA APLICABLE: EN y ASTM.</b>  <b>INCLUYE: INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCA Y CAPACITACIÓN.</b></p>		
2	PIEZA	5	<p style="text-align: center;"><b>ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA DE 5', DE PRECISIÓN, MCA. SOKKIA, SERIE: CX-50</b></p> <p><b><i>CARACTERÍSTICAS:</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medición sin prisma hasta 350 m.</li> <li>• Medición con prisma clase constructos 5000.</li> <li>• Cubierta impermeable IP66.</li> <li>• Tecnología EDM sin reflector.</li> <li>• Compensación de eje dual.</li> <li>• Duración de batería de 15 horas.</li> <li>• Software de encuesta a bordo capaz de almacenar 5000 puntos.</li> </ul> <p><b>INCLUYE:</b></p>	\$ 95,493.87	\$477,469.35

**Solemio**  
 Eficacia Energética  
 RFC: SEET81019489

Z  
 S  
 M



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Estuche de transporte.</li> <li>Bastón aplomar 2.60 mts.</li> <li>Tripie.</li> </ul>		
			<b>GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FÁBRICA</b>		
				SUB TOTAL	<b>\$1,983,370.67</b>
				IVA	<b>\$317,339.31</b>
			<b>(DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.)</b>	TOTAL	<b>\$2,300,709.98</b>

**Sotermik**  
 Ingeniería Energética S.A de C.V.  
 RFC: SFE1810194AR

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$2,300,709.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 98/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRECIO DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARA EN DOS EXHIBICIONES DE LA SIGUIENTE FORMA:

A). EL PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 70% POR LA CANTIDAD DE \$1,610,496.98 (UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SESIS PESOS 98/100 M.N.) IVA INCLUIDO, SE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PRESENTANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LA ENTREGA DE DICHO BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UTM", LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS LEYES DE LA MATERIA Y QUE SERÁ PAGADA PREVIA SU REVISIÓN Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS QUE SE HAYAN SUMINISTRADO EN LAS OFICINAS DE "LA UTM", EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO

B). - EL SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% RESTANTE POR LA CANTIDAD DE \$690,213.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, SE PAGARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, PRESENTANDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LA ENTREGA DE DICHO BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA UTM", LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS LEYES DE LA MATERIA Y QUE SERÁ PAGADA PREVIA SU REVISIÓN Y ENTREGA DE LAS GARANTÍAS QUE SE HAYAN SUMINISTRADO EN LAS OFICINAS DE "LA UTM", EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA A CUENTA NOMINATIVA DEL PROVEEDOR, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, SITA EN EL KM 2.5 DE LA CARRETERA A ACATLIMA EN HUAJUAPAN DE LEON, CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO DETERMINA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA "UTM" SABE Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO Y COMPLETO DE LAS CUENTA DONDE SE DEBERÁ REALIZAR EL DEPOSITO A "EL PROVEEDOR" CITADA PREVIAMENTE EN EL CAPITULO DE LAS DECLARACIONES.

**CUARTA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR A LA "UTM" EL EQUIPO QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN Y DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN DE 70 DÍAS NATURALES PARA LA PARTIDA 1 Y 30 DÍAS NATURALES PARA LA PARTIDA 2, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, RESPETANDO LAS CARACTERISTICAS, TÉRMINOS, MODELOS Y CALIDAD ORIGINALMENTE PACTADOS, ES DECIR, LA FECHA LÍMITE ES A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE MARZO DEL 2024 PARA LA PARTIDA 1 Y 23 DE ENERO DEL 2024 PARA LA PARTIDA 2.**

**QUINTA. - RECEPCIÓN DEL EQUIPO. - LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA SITA EN KM. 2.5 CARRETERA A ACATLIMA, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA C.P. 69000, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN DÍAS Y HORAS HÁBILES ENTENDIÉNDOSE POR TAL CONCEPTO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A 14:00 Y DE 16: 00 A 19:00 HRS. EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO ATENDER A TODAS LAS INDICACIONES SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.**

LA CONFIRMACIÓN QUE REALICE "EL PROVEEDOR" A "LA UTM", DE LA FECHA DE LA ENTREGA LO PODRA HACER VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO LOS SIGUIENTES:  
POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA:  
DELIA LAURA LÓPEZ GIL [drecursosmateriales@mixteco.utm.mx](mailto:drecursosmateriales@mixteco.utm.mx)

POR PARTE DE PROVEEDORA DE ARTICULOS DE OFICINA DEL VALLE, S. A. DE C.V.:  
C. M. EN C. MARIA FERNANDA LÓPEZ SANTIBÁÑEZ: [ventas@soternik.com.mx](mailto:ventas@soternik.com.mx)

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR LAS PIEZAS FALTANTES, DE MALA CALIDAD QUE PRESENTEN LOS BIENES, SU DEVOLUCION PARA SUSTITUCION, ASI COMO LOS VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, QUE HAGAN IMPROPIO E IMPIDAN SU CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" AL SANEAMIENTO O CAMBIO DE DICHO EQUIPO POR OTRO QUE REUNA LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATADO TOTALMENTE NUEVO Y QUE OBSERVE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A SU NATURALEZA POR CUANTO A SU CALIDAD EN LA FABRICACION.

**SEXTA.- GARANTÍA "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LAS NORMAS DE CALIDAD OFERTADAS Y REQUERIDAS, ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS, EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA, ASÍ COMO LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, LA PÓLIZA DE GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE UN AÑO MÍNIMO, EN TODAS SUS PARTES, CONSIDERA SOPORTE TÉCNICO VIA**

**Soternik**  
Eficiencia Energética S.A. de C.V.  
RFC: SEET181019489

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

TELEFONICA, PARA CADA SOLICITUD DE SOPORTE CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN, EN SU CASO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCION DE "LA UTM".

SI RESULTARA QUE EL BIEN ENTREGADO POR EL "PROVEEDOR, PRESENTARA DE ORIGEN FALLAS, VICIOS O DEFECTOS QUE NO PERMITAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, O BIEN PRESENTEN EN FORMA REITERADA Y CONTINUA DESPERFECTOS QUE OBSTACULICEN O RETRASEN SU OPERACIÓN, AFECTANDO LAS ACTIVIDADES PARA LA CUAL FUE ADQUIRIDO POR LA "UTM", "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A CAMBIAR EL BIEN, POR OTRO NUEVO, DE LAS CARACTERISTICAS CONTRATADAS, SIN COSTO ALGUNO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, EN LA MISMA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS PIEZAS Y REFRACCIONES, QUE FORMAN PARTE ÍNTEGRANTE DEL BIEN ADQUIRIDO, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

DEL MISMO MODO "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN LA PRESENTACIÓN Y USO DE PATENTES, MARCAS, REGISTROS Y DERECHOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EQUIPO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD LEGAL, A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, Y RESPONDERA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN A LA MISMA, OBLIGANDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA UTM DE CUALQUIER CONTIENDA LITIGIOSA A SU CARGO POR ESTE MOTIVO.

**OCTAVA: RELACIONES LABORALES.**- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL, QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO AQUELLOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A DICHO EQUIPO AL PERSONAL DE "LA UTM", ES EL ÚNICO PATRON Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, PUES MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE DICHA INSTITUCION EDUCATIVA DE NINGUN MODO TIENE LA CALIDAD DE PATRON SOLIDARIO O PATRON SUSTITUTO.

**NOVENA: GARANTIAS:** "EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y LEYENDAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LAS SIGUIENTES GARANTIAS:

**A). - FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** - FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IVA. ESTA GARANTIA DEBERA PRESENTARLA EN EL DOMICILIO DE LA "UTM", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO. PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ

**Soternik**  
Eficiencia Energética S.A. de C.V.  
REC: S0E181019489



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

ESTA FIANZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR", EN EL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE LO INDEBIDO, ES DECIR QUE EL BENEFICIARIO EFECTUÉ UN PAGO POR ERROR, SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO Y QUE NO PUEDA SER RECUPERADO A TRAVÉS DE LA FIANZA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA TENER "EL PROVEEDOR".

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ESTABLECER EXPRESAMENTE EN EL TEXTO DE LA FIANZA, SU CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA PRORROGA AUTOMÁTICA DE LA VIGENCIA DE DICHA FIANZA, EN CASO DE CONCEDER "EL BENEFICIARIO" ES DECIR "LA UTM" PRORROGAS, ESPERAS EN LA ENTREGA Y EN GENERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS "AL FIADO", ES DECIR A "EL PROVEEDOR", POR EL MISMO LAPSO DE TIEMPO CONCEDIDO. DEBERÁ ESTABLECER TAMBIÉN SU VOLUNTAD CONSENTIDA DE SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN, OBLIGÁNDOSE A ATENDER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR INCUMPLIMIENTO DEL FIADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTUALICE TAL SUPUESTO, Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EN CIEN POR CIENTO DEL IMPORTE GARANTIZADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO A AUN CUANDO EXISTIESE CUMPLIMIENTO PARCIAL SI ESTE NO FUERA DE UTILIDAD PARA EL BENEFICIARIO. ESTE PAGO ES INDEPENDIENTE DEL QUE RECLAME EL FIADO A TÍTULO DE PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIADO.

**B). - FIANZA DE GARANTIA DE ANTICIPO.** - ESTA FIANZA SERÁ A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO LA QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR", PRECISAMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIO A LA ENTREGA DEL MISMO. PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA.

ESTA FIANZA GARANTIZA EL TOTAL DEL RECURSO OTORGADO POR EL ANTICIPO AL FIADO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MATERIA DEL CONTRATO Y LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR EL CIEN POR CIENTO DE DICHO IMPORTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL FIADO Y ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL TOTAL DEL RECURSO OTORGADO AL FIADO, AUN EN LOS CASOS DE QUE SE LE OTORGUEN ESPERAS O PRORROGAS PARA SU CUMPLIMIENTO. DEBERÁ ESTABLECER TAMBIÉN SU VOLUNTAD CONSENTIDA DE SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN, OBLIGÁNDOSE A ATENDER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR INCUMPLIMIENTO DEL FIADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ACTUALICE TAL SUPUESTO, Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. LA FIANZA SE EXTINGUIRA POR ESCRITO QUE LA SECRETARIA

Solermik  
Financiación Energética S.A. de C.V.  
RFC: SEF18101948V



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

**CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023**

DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DIRIJA A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, A SOLICITUD DE LA UTM, DONDE HAGA DE SU CONOCIMIENTO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO.

**DECIMA. -PENAS CONVENCIONALES.** - CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE RETRASE LA ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O NO ENTREGUE EN LA FECHA PACTADA EL EQUIPO, ÉSTE PAGARÁ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, COMO PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO (1%), POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% CALCULADO SOBRE EL COSTO TOTAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, NO SEA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

**DECIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** - LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LAS SANCIONES Y GARANTÍAS EN EL PREVISTAS, CUANDO TENGA LUGAR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

B) PORQUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

C) PORQUE EL EQUIPO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "LA UTM" NO CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y OFERTADAS, NO SEAN ACORDES CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS CONFORME A LA NATURALEZA DEL MISMO.

D) PORQUE "EL PROVEEDOR" SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL PROCESO DE ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

E) CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIESE PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO OFERTADO QUE LO HICIERAN PARECER O TENER LAS CUALIDADES REQUERIDAS Y ESO HAYA SIDO FACTOR DETERMINANTE PARA SER ADQUIRIDO POR "LA UTM".

EN ESTOS CASOS LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**Solernik**  
Elicapelo Energética S.A de C.V.  
RFC: SFFR1818101000

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

**DECIMA SEGUNDA.-** LAS “PARTES” ACUERDAN QUE CUMPLIRÁN LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL Y ESTATAL, POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO, ENTREGAR, OFRECER, PROMETER, PAGAR, AUTORIZAR O PERMITIR QUE SE ENTREGUE, OFREZCA O PROMETA DINERO EN EFECTIVO O ESPECIE, ASÍ COMO DÁDIVAS O CUALQUIER COSA DE VALOR, A CUALQUIER FUNCIONARIO O TRABAJADOR DEL GOBIERNO, EMPRESA PÚBLICA, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, EMPRESA DEL SECTOR PRIVADO O SUS SUBDIVISIONES, ASÍ COMO CUALQUIER EMPRESA QUE ACTÚE A NOMBRE DE ÉSTAS (EN LO SUCESIVO EL “FUNCIONARIO”), CUANDO SABIENDO O DEBIENDO SABER QUE DICHO DINERO, DÁDIVA O COSA DE VALOR SERÁ ENTREGADO, OFRECIDO O PROMETIDO AL FUNCIONARIO CON EL OBJETO DE:

- A. INFLUENCIAR CUALQUIER ACTO O DECISIÓN DE DICHO FUNCIONARIO, O
- B. INDUCIR A DICHO FUNCIONARIO PARA QUE UTILICE SU CAPACIDAD DE MANDO CON EL FIN DE AFECTAR, BENEFICIAR O INFLUIR EN LA DECISIÓN DE TERCERAS PERSONAS, O
- C. QUE EL FUNCIONARIO REALICE O SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACTO CON LA FINALIDAD DE OBTENER O RETENER UN NEGOCIO U OBTENER ALGUNA VENTAJA COMERCIAL, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, LAS “PARTES” SE ABSTIENEN DE OFRECER Y/O ENTREGAR DINERO EN EFECTIVO Y/O OBSEQUIOS, QUE TENGAN COMO FINALIDAD OBTENER LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN SU EJECUCIÓN.

**DECIMA TERCERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.-** AMBAS PARTES CONSIENTEN Y SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, A LA VOLUNTAD QUE HAN EXPRESADO AL TENOR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO NORMAN, Y PARA EL CASO DE CONTROVERSIA OBSERVARAN PRINCIPALMENTE LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS QUE EN LA MATERIA ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, SIN MENOSCABO DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, CON EASE EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

**DECIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR”, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD Y QUE PUDIERA INVALIDARLE,

**Sotermik**  
Eficiencia Energética S.A. de C.V.



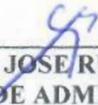
# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA

CONTRATO NUMERO LPN/CAEASEO/UTM/003/2023

FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR LA UTM

POR EL PROVEEDOR

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO  
VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y REPRESENTANTE LEGAL

  
\_\_\_\_\_  
C.M. EN C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ  
SANTIBÁÑEZ  
ADMINISTRADORA UNICA DE SOTERMIK  
EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

**Sotermik**<sup>®</sup>  
Eficiencia Energética S.A de C.V  
REGISTRO FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 181019489

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. MAYRA RAMÍREZ VÁSQUEZ  
AUDITOR INTERNO DE LA UTM

  
\_\_\_\_\_  
D. DELIA LAURA LÓPEZ GIL  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES DE LA UTM